

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2019 01056 00**

En atención al escrito que precede, proveniente del Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición ASEMGAS L.P., se dispone que por secretaría se libre oficio con destino a dicha entidad informándole que en este despacho judicial cursa el proceso ejecutivo que el BANCO PICHINCHA S.A. adelanta en contra del ejecutado – deudor- en su trámite de negociación de deudas, y que la competencia de esta dependencia está supeditada al mismo.

Conforme a lo anterior, el Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición ASEMGAS L.P. deberá proceder en legal forma para surtir el trámite subsiguiente.

Notifíquese,

  
**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**  
**Jueza**

*Bjf*

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por anotación en  
Estado No. **066**, hoy **2 de mayo de 2022**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO  
Secretaria